

# BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SORIA

Año 2020

Viernes 27 de marzo

Núm. 36

S  
U  
M  
A  
R  
I  
O

	<b><u>PAG.</u></b>
<b>I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO</b>	
MINISTERIO DE HACIENDA	
Cancelación de subasta pública .....	674
<b>II. ADMINISTRACIÓN LOCAL</b>	
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SORIA	
Rectificación de la adopción de medidas preventivas y extraordinarias por el COVID-19 .	674
<b>AYUNTAMIENTOS</b>	
SORIA	
Suspensión de procesos selectivos.....	675
GARRAY	
Declaración de terreno como parcela sobrante .....	676
GOLMAYO	
Solicitudes de admisión Escuela Infantil Las Camaretas.....	676
<b>III. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA</b>	
JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN. OFICINA TERRITORIAL DE TRABAJO	
Corrección de errores .....	680



## ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

### MINISTERIO DE HACIENDA

#### DELEGACIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA EN SORIA

*RESOLUCIÓN de la Delegación de Economía y Hacienda en Soria, por la que se cancela la subasta pública al alza, con admisión simultánea de ofertas en sobre cerrado, para la enajenación de bienes inmuebles en la provincia de Soria, prevista para el día 18 de mayo de 2020.*

El día 11 de marzo de 2020 se publicó en el Boletín Oficial del Estado y hoy día 13 se ha publicado en el *Boletín Oficial de la Provincia*, la Resolución de la Delegación de Economía y Hacienda en Soria, por la que se anuncia subasta pública al alza, con admisión simultánea de ofertas en sobre cerrado, para la enajenación de bienes inmuebles en la provincia de Soria.

Ante la situación actual de la evolución del COVID 19 en España, y atendiendo a las instrucciones establecidas en las Resoluciones de la Secretaría de Estado de Política Territorial y Función Pública, de 10 y 12 de marzo, por las que se adoptan las Medidas de Prevención y Protección de los Trabajadores y Continuidad de la Actividad del Ministerio, la Delegación de Economía y Hacienda en Soria acuerda suspender hasta nuevo aviso la celebración de dicha subasta.

Se solicita se comunique a la Imprenta de esa Diputación Provincial, para su publicación el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Soria, 13 de marzo de 2020.– La Delegada de Economía y Hacienda, Idelina Martínez Martínez. 691

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SORIA

#### SECRETARÍA GENERAL

La Presidencia de la Diputación en fecha 19/03/2020 ha dictado la Resolución nº 1386/2020 con el siguiente tenor literal:

Mediante Decreto de la Presidencia de la Diputación nº 1378/2020 se aprobó la adopción de una serie de medidas preventivas y extraordinarias en la Diputación Provincial de Soria ante la declaración del estado de alarma COVID-19.

Considerando que,

1º.- De conformidad con lo previsto en la Ley 31/95 de Prevención de Riesgos Laborales, la Diputación Provincial de Soria cuenta con un servicio de prevención ajeno prestado por la empresa MAS PREVENCIÓN.

2º.- Además del Servicio de Prevención ajeno esta Diputación cuenta en su plantilla de funcionarios con un puesto de Técnico Medio de Prevención de Riesgos Laborales, con funciones de coordinación y de supervisión de la implementación de las medidas en materia de PRL en la Institución.

3º.- En el Decreto de medidas extraordinarias se hace referencia a las medidas a adoptar en la Diputación Provincial de Soria, desde el punto de vista de la Prevención de Riesgos Laborales, sin hacer referencia expresa al Servicio de Prevención ajeno.



Por lo que se hace necesario modificar la resolución adoptada para encajar la actividad de prevención de riesgos laborales (PRL) en la Diputación Provincial de Soria, en esta situación rectificando el punto 1.10. SERVICIO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES incluido en el Anexo al Decreto.

En uso de las facultades que me confiere la legislación vigente, Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local y art. 6 del RD 463/2020, por medio del presente Decreto,

**RESUELVO:**

Primero.- Rectificar el punto 1.10 del Anexo I del Decreto nº 1378/2020 por el que se aprueba la adopción de una serie de medidas preventivas y extraordinarias en la Diputación Provincial de Soria ante la declaración del estado de alarma COVID-19, que queda redactado de la siguiente manera:

**“PUNTO 1.10. PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES**

Con el fin de coordinar y supervisar la implementación de las medidas de seguridad indicadas por el Servicio de Prevención ajeno llevado a cabo por MAS PREVENCIÓN, cada Departamento o Servicio de Diputación deberá remitir semanalmente a la Técnico de Prevención de Riesgos Laborales información puntual sobre la actividad desarrollada en los mismos.

La Técnico de Prevención de Riesgos Laborales de la Diputación Provincial de Soria coordinará con el Servicio de Prevención contratado por la Diputación Provincial, MAS PREVENCIÓN, las pautas en PRL que se establezcan para los diferentes centros de trabajo, actualizándolas cuando sea preciso.”

Segundo.- Notificar la presente Resolución a la Técnico de Prevención de Riesgos Laborales y a la empresa MAS PREVENCIÓN. Dar cuenta al Comité de Seguridad y Salud, Delegados de Personal, Coordinador de Residencias y responsables de Departamento. Publíquese en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Soria, 24 de marzo de 2020.– El Presidente, Benito Serrano Mata.

705

## **AYUNTAMIENTOS**

### **SORIA**

Mediante la presente, se hace público que por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 13 de marzo de 2020, por el que se adoptaron medidas con motivo del coronavirus (COVID-1), teniendo en cuenta lo dispuesto por la Junta de Castilla y León en las Órdenes SAN/295/2020 de 11 de marzo, y SAN/300/2020, de 12 de marzo, publicadas en los Boletines Oficiales de Castilla y León en fechas de 12 de marzo y 13 marzo de 2020, respectivamente.

Señalando en el referido acuerdo la suspensión de todos los procesos selectivos previstos hasta el día 1 de abril de 2020, el Acuerdo de reanudación de dichos procesos selectivos y la nueva fecha de examen y lugar de celebración, se publicarán en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria*, web municipal y tablón de anuncios.

Visto el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el Estado de alarma para la gestión de la crisis sanitaria ocasionada con el COVID-19.

En base a ello:

BOPSO-36-27032020



a) Se pospone, por el tiempo imprescindible, la celebración del primer examen, prueba física, prevista para el 31 de marzo de 2020, del proceso selectivo de dos plazas de Oficial de la Policía Local por promoción interna.

b) Se interrumpe el plazo de presentación de solicitudes de la Bolsa de Trabajo de la categoría profesional de bombero-conductor del Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento del Excmo. Ayuntamiento de Soria, desde el día 16 de marzo de 2020, cuyo cómputo se reanudará en el momento en que pierda vigencia el decreto del estado de alarma y las prórrogas del mismo.

Soria, 16 de marzo de 2020.– El Alcalde, Carlos Martínez Mínguez. 686

## GARRAY

Habiéndose instruido por los servicios competentes de este Ayuntamiento, expediente de declaración del siguiente terreno como parcela sobrante:

Porción de terreno de 107,06 m<sup>2</sup>, que forma parte de la calle Las Eras de Dombellas. Dicha porción linda, a la derecha, entrando, con don Miguel Larred Tejero; por la izquierda, entrando; con calle Real; por el frente, entrando, con calle Las Eras y por el fondo, entrando, con don Pedro José Tejero García.

Aprobada inicialmente su declaración por Acuerdo del Pleno de fecha 4 de marzo de 2020, de conformidad con el artículo 8.2 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1372/198, de 13 de junio, se convoca, por plazo de un mes, trámite de información pública, a fin de que quienes pudieran tenerse por interesados en dicho expediente, puedan comparecer y formular cuantas alegaciones, sugerencias o reclamaciones tengan por conveniente.

Garray, 16 de marzo de 2020.– La Alcaldesa, M.<sup>a</sup> José Jiménez Las Heras. 698

## GOLMAYO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 del Reglamento por el que se establecen las normas de funcionamiento, régimen interior y admisión de alumnos en la escuela de educación infantil de primer ciclo de Golmayo “Las Camaretas”, (publicado en el *Boletín Oficial de la Provincia* nº 88 del 03/08/2016) durante los quince primeros días naturales del mes de abril, se podrán presentar solicitudes de admisión en la Escuela Infantil La Camaretas, de titularidad del Ayuntamiento de Golmayo, conforme al modelo que figura como Anexo II, junto con la siguiente documentación justificativa, en el registro del Ayuntamiento de Golmayo (del 1 al 15 de abril de 2018) o por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Común de las Administraciones Públicas.

Los requisitos generales de admisión según el artículo 13 de dicho Reglamento son:

1. Toda la unidad familiar deberán estar empadronados en el Ayuntamiento de Golmayo. Esta circunstancia se mantendrá durante todo el período de permanencia del niño en la escuela infantil.

2. A los efectos del presente reglamento se consideran unidades familiares las integradas por los cónyuges no separados legalmente, las uniones de hecho, y los hijos, los menores acogidos o las personas tuteladas que convivan, así como las formadas por el padre o la madre y los hijos, los menores acogidos o las personas tuteladas que estén exclusivamente a su cargo. En cualquier caso, se considerará la situación de convivencia en la fecha de presentación de la solicitud.

3. Excepcionalmente, y para el supuesto que las plazas vacantes no se cubran por personas con empadronamiento de toda la unidad familiar, se ampliará a todas las personas em-



padronas en Castilla y León, con prioridad al niño empadronado en el municipio de Golmayo.

4. Pueden solicitar plaza en las escuelas infantiles los padres, tutores o representantes legales de los niños cuyas edades correspondan al primer ciclo de educación infantil, nacidos o cuyo nacimiento esté previsto antes del 15 de mayo del año para el que solicita la incorporación a la escuela infantil.

Excepcionalmente, cuando las circunstancias sociolaborales de la familia lo justifiquen, podrá presentarse solicitud y admitirse en su caso, en la Escuela Infantil a niños de 12 a 16 semanas, siempre que existan unidades para niños menores de un año y previa autorización de la respectiva Comisión de Valoración.

5. Podrá solicitarse plaza para niños en trámites de adopción o acogimiento condicionada a la presentación de la filiación del niño en el momento de formalizar la matrícula.

6. No se podrá solicitar plaza cuando el/la niño/a cumpla los 3 años durante el año de presentación de la solicitud.

**ANEXO II**  
**SOLICITUD DE NUEVO INGRESO**  
**EN EL CENTRO INFANTIL MUNICIPAL LAS CAMARETAS**  
**CURSO 2020/2021**

**DATOS DE LA UNIDAD FAMILIAR**

*Horario necesario:*

*Comedor*

*Datos de los solicitantes:*

Primer apellido	Segundo apellido	Nombre	D.N.I	Padre <input type="checkbox"/>
				Madre <input type="checkbox"/>

Primer apellido	Segundo apellido	Nombre	D.N.I:	Padre <input type="checkbox"/>
				Madre <input type="checkbox"/>

Teléfono fijo	Teléfono móvil	Teléfono móvil	Correo electrónico
---------------	----------------	----------------	--------------------

*Número de miembros que constituyen la unidad familiar:*

Datos del menor:	Niño <input type="checkbox"/>	Niña <input type="checkbox"/>		
Primer apellido:	Segundo apellido	Nombre	D.N.I:	Fecha nacimiento

Localidad nacimiento	Provincia de nacimiento	País de nacimiento	Nacionalidad
----------------------	-------------------------	--------------------	--------------

*Domicilio Familiar:*

Dirección:	Localidad:	Provincia	Código Postal
------------	------------	-----------	---------------

*Domicilio Laboral (en caso de cumplimentarse, éste sustituirá al domicilio familiar a efectos de baremación de proximidad al centro)*

Dirección:	Localidad:	Provincia	Código Postal
------------	------------	-----------	---------------

BOPSO-36-27032020

**BAREMACIÓN:***Situación laboral*

Ambos padres o tutores trabajando o con impedimento justificado de atender al niño 6 puntos

El niño convive sólo con uno de sus padres o tutor que trabaja o tiene impedimento justificado para atenderle 6 puntos

*Situación sociofamiliar*

Hermano/s que confirme/n plaza en la misma escuela infantil durante el curso para el que se solicita plaza 2 puntos

Uno o los dos padres o tutores trabajando en la escuela infantil para la que se solicita plaza 2 puntos

Por la condición de familia monoparental 2 puntos

Por la condición legal de familia numerosa 2 puntos

Niño solicitante de plaza o alguno de sus padres o hermanos con discapacidad reconocida igual o superior al 33% 2 puntos

Niño solicitante de plaza en situación de acogimiento familiar permanente o preadoptivo 1 punto

Niño solicitante de plaza nacido de parto múltiple 1 punto

*Situación socioeconómica: rentas de la unidad familiar*

Rentas iguales o inferiores al IPREM 6 puntos

Rentas entre 1 y 2 veces el IPREM 5 puntos

Rentas superiores al doble del IPREM 4 puntos

Rentas superiores al triple del IPREM 2 puntos

Rentas superiores al cuádruple e inferiores al quintuple del IPREM 1 punto

*Proximidad del domicilio o del lugar de trabajo*

Situado dentro de la zona de influencia en la que está ubicada la escuela infantil solicitada 2 puntos

Situado en las zonas limítrofes a la zona de influencia en la que está ubicada la escuela infantil solicitada 1 punto

*Criterio complementario (para centros titularidad de las Corporaciones Locales)*

Hermano/s matriculados en el Colegio Público "Gerardo Diego" de Golmayo 0,75 puntos

**DOCUMENTACIÓN QUE SE ACOMPAÑA (Señalar con una "X" lo que proceda)***Documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos generales de admisión*

Libro de familia completo, (documentación acreditativa de la tutela u otros). En el caso de que el niño no hubiera nacido antes del plazo de presentación de solicitudes, informe médico que acredite el estado de gestación y fecha prevista de nacimiento

Documento acreditativo, en su caso, del acogimiento familiar permanente o preadoptivo

Informe, en su caso, del órgano competente en materia de atención temprana relativo a necesidades especiales





Copia del DNI o NIE del solicitante, tarjeta de identidad de extranjero o resolución que habilite para obtenerla

Certificado de empadronamiento de todos los miembros de la unidad familiar a la que pertenece el niño que pretenda acceder a la escuela infantil  Autorizo su consulta al Ayto.   
Aporto a la solicitud

*Documentación justificativa de la situación laboral*

Certificado de estar dado de alta en el IAE (impuesto de actividades económicas)

En caso de estar dado de alta en IAE, copia del pago de la cuota correspondiente al año en curso

Certificado de vida laboral expedido por la Tesorería de la Seguridad Social (para trabajadores por cuenta propia o ajena)

*Documentación justificativa de la situación sociofamiliar*

Familias monoparentales: Si en el Libro de Familia constan dos progenitores, se aportará copia de la sentencia de separación o divorcio y/o documentación acreditativa de que el menor está exclusivamente a cargo el solicitante

Copia del título de familia numerosa

Copia del certificado del grado de minusvalía del niño o de los miembros de la unidad familiar que estén en dicha situación

Justificante de que el/la hermano/a/s va a continuar matriculado en la escuela infantil municipal

Justificante de que el niño es nacido de parto múltiple

Justificante de que uno o los dos padres o tutores están trabajando en la escuela infantil

*Documentación justificativa de la situación socioeconómica*

Copia de la declaración del IRPF de todos los miembros de la unidad familiar, presentada el año anterior, o certificación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de imputaciones íntegras de todos los miembros de la unidad familiar, correspondiente al mismo período.

Si los solicitantes no están obligados a presentar declaración del IRPF y no han solicitado su devolución, certificación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de imputaciones íntegras de todos los miembros de la unidad familiar, presentada el año anterior.

*Documentación justificativa del criterio complementario (hermanos matriculados en el colegio Gerardo Diego de Golmayo)*

Justificante de que el/la hermano/a/s está matriculado en el colegio Gerardo Diego para el mismo curso que solicita plaza en la escuela infantil.

DECLARO que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, así como en la documentación que se adjunta.

En ....., a ..... de ..... de 2020

Firma solicitantes

Firma del padre

Firma de la madre

Fdo: .....

Fdo: .....

De conformidad con la Ley Orgánica 15/1999 sobre Protección de Datos de Carácter Personal, se le informa que los datos personales proporcionados se incorporarán (o actualizarán) en un fichero automatizado bajo la responsabilidad del Ayuntamiento de Golmayo, con dirección en Ctra. Soria-Valladolid nº 34 42190 Golmayo. La finalidad del tratamiento de los datos será la de realizar los servicios contratados y supone una autorización expresa del interesado. Usted tiene derecho

BOPSO-36-27032020



al acceso, rectificación y oposición en los términos previstos en la Ley, que podrá ejercitar mediante escrito dirigido al responsable de los mismos en la dirección anteriormente indicada.

La puntuación total que obtengan los niños, en aplicación de los criterios de admisión y su correspondiente baremo, decidirá el orden final de admisión, con la prioridad establecida en los criterios generales de admisión.

En caso de empate entre varias solicitudes éste se resolverá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en la baremación de los criterios de admisión y conforme al siguiente orden:

1. Menores rentas de la unidad familiar.
2. Mayor puntuación por hermanos matriculados en la escuela infantil.
3. Uno o los dos padres, tutores o representantes legales trabajando en la escuela infantil para la que se solicita plaza.
4. Familia monoparental.
5. Familia numerosa.

Las listas provisionales de admitidos se expondrán al público en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y cuantos otros lugares o medios electrónicos se consideren oportunos, desde el 1 al 10 de mayo a efectos de reclamaciones. Las reclamaciones no podrán, en ningún caso, alterar los datos sustanciales aportados en el momento de la solicitud.

Golmayo, 18 de marzo de 2020.– El Alcalde, Benito Serrano Mata.

695

## ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

### JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

#### DELEGACIÓN TERRITORIAL DE TRABAJO

##### OFICINA TERRITORIAL DE TRABAJO

Ref.: Convenios Colectivos.

Sector: Oficinas y Despachos de Soria y su Provincia.

Código 42000525012009.

En el *Boletín Oficial de la Provincia* número 29, de fecha 11 de marzo de 2020, que publica la Resolución y Texto del Convenio Colectivo del Sector de Oficinas y Despachos de Soria y su Provincia aparece un error en las “TABLAS SALARIALES 2021”, en concreto en la línea de “Conserjes y ordenanzas” del Grupo VII, que a continuación se especifica:

Grupo VII

Conserjes y ordenanzas: 67,10

Cuando debe decir:

Grupo VII

Conserjes y ordenanzas: 967,10

Detectado este error, disponemos la remisión de dicha rectificación al *Boletín Oficial de la Provincia* para su subsanación.

Soria, 11 de marzo de 2020.– La Jefa de la Oficina Territorial, Noemí Molinuevo Estéfano. 660